RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1.555/2022.-

Fernando de la Mora, 03 de agosto del 2022

VISTO: El llamado por **CONTRATACION DIRECTA ID Nº 415.278, para la *"CONSTRUCCION DE SSHH TIPO 4,40 X 6, 15 PARA ALUMNOS Y PROFESORES DEL COLEGIO NACIONAL BERNARDINO CABALLERO"***, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la CONTRATACION DIRECTA ID Nº 415.278, para la ***"CONSTRUCCION DE SSHH TIPO 4,40 X 6, 15 PARA ALUMNOS Y PROFESORES DEL COLEGIO NACIONAL BERNARDINO CABALLERO"***, mediante su Memorando Nº 172/2022 de fecha 01/08/2022, con las siguientes observaciones: 1) La vigencia del Contrato será hasta el cumplimiento total de obligaciones, y la garantía de fiel cumplimiento será en forma de Declaración Jurada 2) Una vez emitida la orden de inicio tendrán 90 días corridos, para la culminación de los trabajos desde la entrega del acta de inicio de la Ampliación y Adecuación ----------

Que los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 18 de julio de 2022 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el **Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas"**, el cual menciona textualmente: *"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".*----------

Que, la **Resolución DNCP Nº 5695/19, en su Art. 30º, establece:** *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.* **El Inc. "c" del Artículo 34º** de la misma Ley, **establece:** P*ara llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".* ----------

Que, la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, a través del Informe de fecha 29/06/2022, se desprende *según estudio de oferta, que esta ha recaído sobre la firma "TES INGENIERIA S.A., **para la "CONSTRUCCION DE SSHH TIPO 4,40 X 6, 15 PARA ALUMNOS Y PROFESORES DEL COLEGIO NACIONAL BERNARDINO CABALLERO"***, por un monto de Gs. 86.440.055 (GUARANIES OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA Y CINCO). Le representa para este acto el Sr. Diego Joaquín Rodríguez B., en su calidad de Presidente.----------

Que, atendiendo a lo establecido al Art. 218 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal, la Asesoría Jurídica, emite su parecer en virtud a las recomendaciones del Comité de Evaluación, además de los documentos expuestos a consideración por la U.O.C. En tal sentido, la misma indica que no opone reparos legales para la suscripción del contrato respectivo con la Empresa adjudicada, siempre y cuando se establezca en el mismo, los requisitos mencionados en el Art. 37 de la Ley 2051/03 de

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA * SECRETARIA GENERAL *

Municipalidad de la Ciudad de Fnd. de la Mora * INTENDENCIA *

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1.555/2022.-

Fernando de la Mora, 03 de agosto del 2022

"Contrataciones Públicas", en concordancia con el Art. 76 y siguientes del Decreto Reglamentario de la citada Ley. ----------

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO CONSTRUCCIÓN DE SSHH DIFERENCIADO E INCLUSIVO con ID: 415278						
Lote Total: Contrato Abierto: No; Abastecimiento Simultáneo: No					TES INGENIERIA S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-002	Preparación de obra	Unidad Medida Global	1		0
1.1		Limpieza y preparación del terreno	Metros cuadrados	27	1.420	38.482
1.2		Replanteo	Metros cuadrados	27	7.950	215.445
2	72131601-003	Excavación y carga de cimiento con PBC	Metros cúbicos	9	342.194	3.079.746
3	72131601-004	Estructura de Hº Aº	Unidad Medida Global	1		0
3.1		Encadenados de HºAº	Metros cúbicos	2	1.120.000	2.128.000
4	72102802-004	Muros de nivelación	Unidad Medida Global	1		0
4.1		De 0,30 cm	Metros cuadrados	11	118.000	1.298.000
5	72102905-001	Relleno y apisonado de interiores	Metros cúbicos	7	580.000	4.176.000
6	72131601-006	Aislación Asfáltica	Unidad Medida Global	1		0
6.1		De paredes	Metros cuadrados	6	62.000	341.000
7	72102802-004	Muros de elevación	Unidad Medida Global	1		0
7.1		De 0,15 para revocar	Metros cuadrados	63	62.500	3.937.500
7.2		De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes prensados	Metros cuadrados	51	80.000	4.051.200

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1.555/2022.-

Fernando de la Mora, 03 de agosto del 2022

7.3		Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	Metro lineal	16	8.400	131.040
8	72131601-007	Techo	Unidad Medida Global	1		0
8.1		Tejas con Tejuelones prensadas a máquina y tirantes de HºAº de 2" x 6" con listón de boca	Metros cuadrados	43	178.110	7.658.730
9	72131601-008	Revoques	Unidad Medida Global	1		0
9.1		De paredes interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	135	20.500	2.767.500
9.2		Moldura lineal en balancines	Metro lineal	20	19.000	387.600
10	72131601-009	Contrapiso de Hº de cascotes de 10 cms	Metros cuadrados	23	27.000	607.500
11	72131601-009	Piso mosaico granítico base gris pulido de 30 x 30 cms	Metros cuadrados	23	53.323	1.199.768
12	72101607-005	Zócalo mosaico granítico base gris pulido de 10 x 30cms	Metro lineal	3	53.300	138.580
13	72131601-010	Aberturas metálicas y maderas	Unidad Medida Global	1		0
13.1		Puerta tablero de 0,90 x 2,10 marco, contramarco y cerrada	Unidad	1	1.070.000	1.070.000
13.2		Puerta Tablero de 0,80 x 2,10 marco, contramarco y cerradura	Unidad	2	1.950.000	3.900.000
13.3		Puerta para boxes enchapados en formica	Unidad	4	2.300.000	9.200.000
13.4		Ventanas balancines	Metros cuadrados	3	234.600	743.682
14	72153207-001	Guarda obra de alisado de cemento con contrapiso	Metros cuadrados	14	43.500	587.250
15	72131601-9984	Rampa Peatonal	Unidad	1	460.000	460.000
16	72102602-9997	Alfeizar de ventanas	Unidad Medida Global	1		0
16.1		De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	Metro lineal	18	10.064	181.152
17	72131601-012	Pinturas	Unidad	1		0
17.1		De paredes a la cal - Base para látex (2 manos y lijado)	Metros cuadrados	63	14.090	887.670
17.2		De paredes revocadas al latex	Metros cuadrados	63	15.815	996.345
17.3		De aberturas de madera con barniz sintético	Metros cuadrados	16	34.850	564.570
17.4		De aberturas metálicas con pintura sintética	Metros cuadrados	3	26.400	83.688

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora • INTENDENCIA

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1.555/2022.-

Fernando de la Mora, 03 de agosto del 2022

17.5		De ladrillos vistos con antimoho incoloro (limpieza de ladrillo vistos con acido muriático y patinal D)	Metros cuadrados	51	18.800	952.032
17.6		De tejuelones con barniz	Metros cuadrados	37	18.160	671.920
17.7		De tirantes y listón de boca de Hº Aº al latex	Metros cuadrados	24	16.150	379.525
17.8		Canaleta y caño de bajada con pintura sintética	Metro lineal	18	49.730	870.275
18	72101607-002	Revestimiento	Unidad Medida Global	1		0
18.1		De azulejos de 0,15 x 0,15	Metros cuadrados	82	64.000	5.248.000
19	72102602-004	Vidrios dobles de 4 mm	Metros cuadrados	3	131.900	418.123
20	72101510-005	Desagüe pluvial	Unidad Medida Global	1		0
20.1		Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 40 cms	Metro lineal	18	49.500	866.250
21	72131601-001	Instalación eléctrica	Unidad Medida Global	1		0
21.1		Instalación del Tablero TS de 3 AG	Unidad Medida Global	2	56.000	112.000
21.2		Alimentación de los circuitos de luces	Unidad Medida Global	10	60.000	600.000
22	72102201-003	Artefactos Eléctricos	Unidad Medida Global	1		0
22.1		Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W	Unidad	10	68.000	680.000
22.2		Tablero TS de 3 AG, con barra de fase y neutro	Unidad	1	48.000	48.000
23	72131601-011	Instalaciones sanitarias	Unidad Medida Global	1		0
23.1		Agua corriente - desague cloacal - camara de inspeccion y artefactos sanitarios completo	Unidad Medida Global	1	10.700.000	10.700.000
23.2		Cámara séptica tipo 3 de 1,50 x 3,00, incluye cañería externa y registros según plano general	Unidad Medida Global	1	4.900.000	4.900.000
23.3		Pozo absorbente tipo 2 de 2,50 x 3,00	Unidad Medida Global	1	5.800.000	5.800.000
24	72131601-002	Preparación de obra (Barras de asiento)	Unidad Medida Global	2	265.000	530.000
25	72131601-013	Limpieza final	Metros cuadrados	27	1.420	38.482
26	72131601-002	Vallado protección de obra	Unidad Medida Global	1	575.000	575.000

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora ★ INTENDENCIA

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1.555/2022.-

Fernando de la Mora, 03 de agosto del 2022

27	72131601-002	Obrador (para diferentes obras)	Unidad Medida Global	1	870.000	870.000
28	82101502-004	CARTEL INDICADOR MEDIDA (1,00 X 2,00)m CHAPA Nº 24, BASTIDOR CAÑO DE (25X25)M, BASE: DOS ESTRUCTURA METALICA TRIANGULAR DE 15 CM.., ALTURA 4,00M	Unidad Medida Global	1	1.350.000	1.350.000
					Precio Total	86.440.055

Que, a través del Dictamen N° 61/2021 de fecha 01 de Agosto del 2022 la Asesoría Jurídica, conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación, sugiere la Adjudicación a la Firma ***"TES INGENIERIA S.A.", para la "CONSTRUCCION DE SSHH TIPO 4,40 X 6, 15 PARA ALUMNOS Y PROFESORES DEL COLEGIO NACIONAL BERNARDINO CABALLERO"***, en consecuencia, se deberá formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. 36 de la Ley N° 2051/03.----------

Que, a través del Acuerdo y Sentencia N° 126 de fecha 13 de Octubre del 2021, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente Municipal del Distrito de Fernando de la Mora del Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con C.I. N° 1.428.339, para cumplir el período de mandato 2021-2025, por lo que quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1) ADJUDICAR la Contratación Directa **para la *"CONSTRUCCION DE SSHH TIPO 4,40 X 6, 15 PARA ALUMNOS Y PROFESORES DEL COLEGIO NACIONAL BERNARDINO CABALLERO"* ID N° 415.278",** a la **Empresa "TES INGENIERIA S.A.", con RUC N° 80090977-1,** representada por el Sr. Diego Joaquín Rodríguez B., en su calidad de presidente, por un monto de Gs. 86.440.055 (GUARANIES OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA Y CINCO) **IVA incluido,** de conformidad a lo dispuesto en el Inc. c) del Art. 34° de la Ley N° 2051/03.----------

Art. 2) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Dra. NILSA SANCHEZ VERGARA
Secretaria General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal